

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 8, 9, y 10 de marzo de 2023, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00340

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación., la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$306.906.489,86), con corte al 24 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605d13ce388b80d9d61affbab289fcee0c57244ac5cf179ac1aff2739d0021da**

Documento generado en 13/03/2023 05:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>